



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 51A00-20240001725 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre aprobación de Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos N.º 001-2024/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.º 002344-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos remite para su autorización la Convocatoria, Bases, Cronograma y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos N.º 001-2024/UNMSM para cubrir setenta y seis (76) plazas administrativas por servicios personales correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de las Facultades y dependencias de la Universidad que indica con el objetivo de establecer el procedimiento que regule el mencionado proceso de selección;

Que el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la mencionada disposición; que en su aplicación resulta concordante con el artículo 30º que dispone que el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal;

Que la Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 8º, numeral 8.1, prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo: "(...) c. La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Sólo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022.";

Que la Dirección General de Administración con Proveído N.º 005744-2024-DGA/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que mediante Hoja de Envío N.º 002796-2024-OGPL/UNMSM la Oficina General de Planificación, emite opinión favorable por la continuidad del trámite, indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que cuenta con el Proveído N.º 016216-2024-R-D/UNMSM del 05 de diciembre del 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Autorizar la Convocatoria, Bases, Cronograma y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos N.º 001-2024/UNMSM para cubrir setenta y seis (76) plazas administrativas por servicios personales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas y de acuerdo a los anexos que en fojas ciento ochenta y dos (182) forman parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2° *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas la publicación y difusión del proceso de selección, materia de la presente resolución, en Talento Perú – SERVIR, en el Portal Web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en las Facultades.*
- 3° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación, Recursos Humanos y de Imagen Institucional, así como a las Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

